

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Informe semestral de avance Clasificador Temático 03-Educación

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Ejercicio Fiscal 2017

Guatemala, julio de 2017

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

CONTENIDO

Título	Página
Presentación_____	2
I. Justificación_____	4
II. Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación_____	6
III. Asesoría, orientación y capacitación sobre el Clasificador Temático 03-Educación_	6
IV. Acompañamiento para definir estructuras presupuestarias que deben vincularse al Clasificador Temático 03-Educación_____	7
V. Seguimiento para incorporar el Clasificador Temático 03-Educación dentro del módulo del SICOIN_____	8
VI. Identificación de estructuras presupuestarias asociadas a la temática de cada Clasificador Temático_____	8
Anexos_____	10

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 50-2016 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete”, y lo indicado en la Circular Conjunta Número 002-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, de fecha 31 de enero de 2017, referente a la implementación de los Clasificadores Temáticos para el seguimiento especial del gasto, el Ministerio de Educación ha elaborado el presente informe sobre el avance de la implementación del Clasificador Temático 03-Educación.

El Ministerio de Educación fue nombrado por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia como ente rector del Clasificador Temático 03-Educación, por lo cual durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2017 se han realizado distintas actividades programadas para que dicho Clasificador Temático iniciara su funcionamiento.

Inicialmente, se plantearon dos momentos que el Ministerio de Educación debía prever en su cumplimiento: el momento de la implementación del Clasificador Temático 03-Educación y el momento o fase de ejecución del mismo. Para cada uno de estos momentos o fases, se programaron diversos productos que se debían obtener, lo que permitiría establecer el cumplimiento de cada momento; esto permitió programar actividades que permitieran obtener los productos programados. Es importante indicar que se ha mantenido comunicación con la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, órgano rector del tema de Clasificadores Temáticos, con el objeto de tener el acompañamiento y asesoría respectiva.

Los productos finales de la implementación del Clasificador Temático 03-Educación fueron:

- Identificar los elementos que a lo interno y externo del MINEDUC intervienen en el tema de los Clasificadores Temáticos.
- Contar con un marco conceptual que defina cada uno de los elementos que interviene en el tema de los Clasificadores Temáticos.
- Contar con las herramientas necesarias para cumplir con las normas y legislación vigente sobre el tema de los Clasificadores Temáticos.

Los productos finales de la ejecución del Clasificador Temático 03-Educación programados son:

- El Clasificador Temático 03-Educación está instalado en el SICOIN.
- Los Informes de Ejecución del Clasificador Temático 03-Educación que debe presentar el MINEDUC en la forma y fechas que establecen las normas y legislación respectiva están realizados.
- El Clasificador Temático 03-Educación instalado en el SICOIN brinda información sobre la ejecución presupuestaria y metas obtenidas.

Al elaborar el presente informe, se han obtenido los productos finales de la implementación del Clasificador Temático 03-Educación, los cuales están plasmados en diversos informes.

Referente a la etapa de ejecución del Clasificador Temático 03-Educación, todavía se están realizando algunas actividades en conjunto entre el Ministerio de Educación y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El presente documento contiene en forma sucinta, las diversas actividades que se han desarrollado para obtener las dos fases explicadas.

I. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la unidad especializada que corresponda, es el ente rector del proceso presupuestario en el país, teniendo dentro de sus funciones dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas; asimismo, es el encargado de desarrollar, mediante técnicas de programación y estadística, las herramientas de control de gestión de los resultados vinculados al cumplimiento de objetivos y metas del sector público.

Referente a las herramientas de control de gestión de resultados, en el artículo 17 Quáter del Decreto No. 101-97 indicado, se establece la creación de los “Clasificadores Presupuestarios” que deberán ser incluidos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; en dicho artículo se definen los siguientes Clasificadores Presupuestarios: género, pueblos indígenas, seguridad y justicia y los demás que establezca el reglamento de dicha Ley; dicho cuerpo legal también indica que los responsables de la ejecución presupuestaria deben reportar las categorías presupuestarias que se deberán asociar a los Clasificadores.

Para el Ejercicio Fiscal 2017, según se estipula en el Decreto No. 50-2016 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete”, artículo 22, las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas son responsables de cumplir con la información de lo indicado en el artículo 17 Quáter del Decreto No. 101-97. Para esto, se deberá utilizar el SICOIN y se definirá un ente rector para cada Clasificador Temático definido, quien deberá asesorar a las entidades del sector público sobre el tema que le compete. El MINFIN y la SEGEPLAN designarán los entes rectores de cada Clasificador Temático.

Dichas entidades rectoras deberán proponer el Catálogo de Ruta correspondiente, de cada Clasificador Temático con acompañamiento técnico y asesoría de la DTP, y realizará las siguientes funciones¹:

- Proporcionará la asesoría, orientación y capacitación sobre el Clasificador Temático que le corresponde, derivado de la naturaleza de sus funciones y el ámbito de su competencia.
- Dará seguimiento debido para el buen uso del módulo del SICOIN del tema que le corresponde.

¹ Tomado del artículo 22 del Decreto 50-2016 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete”.

- Velar porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada Clasificador Temático sean consistentes con la política respectiva del Clasificador correspondiente.
- Dar seguimiento al gasto para que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles para que tengan un efecto positivo en la población.
- Elaborar un informe semestral sobre el avance del Clasificador Temático que le corresponde, que deberá ser publicado en el portal de internet.

En la Circular Conjunta Número 002-2017 del 31 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- se definieron los entes rectores de cada Clasificador Temático, indicando que el Ministerio de Educación será el ente rector para el Clasificador Temático 03-Educación.

Asimismo, la Circular en referencia detalla disposiciones de observancia general en el tema de Clasificadores Temáticos:

- Indica que la entidad rectora es la responsable de establecer los Catálogos de Ruta para cada Clasificador Temático, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto del MINFIN.
- La entidad rectora velará porque:
 - ✓ Las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada clasificador sean consistentes con la política de la temática.
 - ✓ Dar seguimiento al gasto con el objeto que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y tengan efecto en la población.
- Se deberá realizar el análisis que corresponda con el propósito de identificar las estructuras programáticas que se asocien a la temática de cada clasificador y remitir dicha información a la Dirección Técnica del Presupuesto.
- Si se identifican nuevas estructuras presupuestarias relacionadas con los clasificadores temáticos, se deberán incorporar al módulo en el SICOIN, informando a la DTP.
- La institución es responsable de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, utilizando el módulo del SICOIN; la asesoría de este tema es responsabilidad de cada ente rector.
- Elaborar un informe semestral sobre el avance en la materia, que deberá ser público, sin restricciones de acceso y colocado en el portal de internet.

Las anteriores normas para el ejercicio fiscal 2017, obligan al Ministerio de Educación a elaborar el presente informe semestral como mecanismo de seguimiento a la implementación del Clasificador Temático 03-Educación.

La estructura del informe semestral que se presenta, fue conformada tomando en cuenta, las funciones que deben cumplir los entes rectores, conforme se indica en el artículo 22 del Decreto 50-2016 mencionado, y las disposiciones de observancia general mencionadas en la Circular Conjunta Número 002-2017, indicadas anteriormente.

II. CATÁLOGO DE RUTA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN

Tal y como lo indican las normas establecidas para el ejercicio Fiscal 2017 referentes al tema de los Clasificadores Temáticos, el Ministerio de Educación como ente rector del Clasificador Temático 03-Educación, a través de la Dirección de Planificación Educativa, elaboró la herramienta denominada *Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación*. (Anexo 1).

Dicha herramienta fue presentada de forma oficial el viernes 26 de mayo del 2017, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y entidades del sector público, que se consideraron deben vincular estructuras presupuestarias al Clasificador Temático 03-Educación, mediante la realización del evento denominado “Capacitación para la Implementación del Clasificador Temático 03-Educación”.

Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa, a través de oficios respectivos, trasladó de forma digital el Catálogo de Ruta a diversas entidades del sector público que no asistieron al evento de capacitación, poniendo a disposición el nombre y correo electrónico de la persona que dentro de la Dirección de Planificación Educativa puede brindar el apoyo correspondiente para la identificación y vinculación de estructuras presupuestarias al Clasificador Temático de Educación.

III. ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN

En las normativas mencionadas en el apartado Justificación del presente informe, se establece que los entes rectores deben proporcionar asesoría, orientación y capacitación sobre el Clasificador Temático que le corresponde, derivado de la naturaleza de sus funciones y el ámbito de su competencia.

Al respecto, el Ministerio de Educación organizó el evento denominado “Capacitación para la Implementación del Clasificador Temático 03-Educación”, el cual tuvo como objetivo principal hacer la presentación oficial del Catálogo de Ruta indicado, ponerlo a disposición de las entidades del sector público y brindar una explicación del mismo para su correcta utilización y vinculación de las estructuras presupuestarias que correspondan de las entidades del sector público.

Las entidades del sector público que asistieron, fueron seleccionadas por la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, identificando veinticuatro entidades del sector público, que se estiman podrían contemplar recursos presupuestarios destinados al tema educación, pues poseen gasto programado en el Clasificador Presupuestario Finalidad 10 “Educación”, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala², las cuales podrían vincular partidas presupuestarias al Clasificador Temático 03-Educación.

A dicho evento, se invitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, quien mediante dos funcionarios, colaboraron para la asesoría, orientación y capacitación a las personas de las entidades públicas que asistieron, en el tema de Clasificadores Temáticos, haciendo énfasis en el Clasificador Temático 03-Educación. (Anexo 2).

Se indicó a los asistentes la disposición del Ministerio de Educación para continuar con el apoyo sobre el tema del Clasificador Temático 03-Educación, otorgando el nombre y correo electrónico de las personas que, dentro de la Dirección de Planificación Educativa del MINEDUC, brindan el soporte respectivo.

IV.ACOMPAÑAMIENTO PARA DEFINIR ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN VINCULARSE AL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación ha brindado respuesta sobre diferentes solicitudes que entidades del sector público, han formulado para definir de forma certera la ruta que, de acuerdo al Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, deben tener las estructuras presupuestarias para vincularse al Clasificador Temático 03-Educación.

Algunas de estas solicitudes se han realizado a través de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y otras han sido directamente a la Dirección de Planificación Educativa del MINEDUC.

El acompañamiento y respuesta del MINEDUC se ha realizado por distintas vías de comunicación, como correo electrónico, por teléfono y mediante oficios.

Las entidades públicas que han solicitado la asesoría respectiva son el Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE-, Ministerio de Gobernación –MINGOB- y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-. (Anexo 3).

² Ministerio de Finanzas Públicas. Dirección Técnica del Presupuesto. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Quinta edición, junio de 2013.

V. SEGUIMIENTO PARA INCORPORAR EL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN DENTRO DEL MÓDULO DEL SICOIN

Actualmente, el Clasificador Temático 03-Educación está incorporado en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, producto de las diversas gestiones que el Ministerio de Educación realizó ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

En primera instancia, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Planificación Educativa, elaboró el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, el cual permitió establecer la estructura que tendría dicho Clasificador, creándose los componentes y subcomponentes que definen la manera en que cada estructura presupuestaria se debe vincular al Clasificador Temático 03-Educación.

De forma paralela, se fueron identificando las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación que debían estar vinculadas al Clasificador Temático 03-Educación; la identificación de las estructuras presupuestarias se realizó en forma conjunta entre la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- y la Dirección de Administración Financiera –DAFI- del Ministerio de Educación.

Una vez definidas las categorías presupuestarias, se establecieron sus correspondientes rutas para ser vinculadas al Clasificador Temático 03-Educación, en base al Catálogo de Ruta que se había diseñado. El Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación y las categorías presupuestarias del Ministerio de Educación con su correspondiente ruta establecida para vincularse al Clasificador Temático, se trasladaron a la Dirección Técnica del Presupuesto, solicitando su incorporación al SICOIN. (Anexo 4).

El Ministerio de Educación ha dado el seguimiento para la incorporación del Clasificador Temático 03-Educación en el módulo del SICOIN.

VI. IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS A LA TEMÁTICA DE CADA CLASIFICADOR TEMÁTICO

A través del trabajo conjunto de la Dirección de Planificación Educativa y la Dirección de Administración Financiera, se realizó el estudio correspondiente de la misión, visión y funciones sustantivas del Ministerio de Educación, así como su Red de Categorías Programáticas y la estructura presupuestaria de la institución, identificándose los Clasificadores Temáticos a los cuales el Ministerio debe estar vinculado y las estructuras presupuestarias que deben incorporarse a cada Clasificador Temático definido.

Dicha información fue trasladada a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para su incorporación al SICOIN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre de la Actividad:	CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN															
Nombre del Instructor o Responsable:	Licda. Lorena Morales Quiroa					Dirección o Dependencia Responsable:		Dirección de Planificación Educativa								
Sede:	Reforma Inn Hotel & Suites, Salón La Fuente															
Fecha de la Actividad:	26 de mayo 2017					Horario:		9:30		12:30						
Descripción de la Actividad:	Informar sobre la implementación del Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación															
Este formulario aplica para registrar la asistencia en eventos en donde se requiere información estadística para los distintos programas e información para entes cooperantes. *Menores de Edad: marcar con una línea la columna de cargo, correo electrónico y firma.																
#	Nombres y Apellidos completos del participante	Institución y/o Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Género		A Edad	B Grupo Étnico	C Comunidad Lingüística	No. DPI / Código del estudiante	Municipio	Departamento	*Cargo	Firma		
					M	F										
1	Luisa Fernanda Sánchez	Muniguate	27858070	lsanchez@muniguate.gob.gt		X	32	4	24	2450695260101	Guatemala	Guatemala	Docente	[Firma]		
2	Nelson Emilio González	Guatemala	56354901	hilda.franco@intecap.edu.gt	X		59	4	24	2515837860101	Guatemala	Guatemala	Idc. expto	[Firma]		
3	Hilda Robles de Franco	INTECAP	2410-5555	hilda.franco@intecap.edu.gt		✓	3	5	N/A	2514716590101	Guatemala	Guatemala	Consultor	[Firma]		
4	Hector Fernando Monroy Castillo	INTECAP	2410-5555	hector.monroy@intecap.edu.gt	✓		3	5	N/A	2298829850101	Guatemala	Guatemala	Auxiliar	[Firma]		
5	Marco Ulises Villatoro	Guatemala	54424434	director@guatemala.gob.gt			3	5		1998912300101	Guatemala	Guatemala	Director técnico	[Firma]		
6	Enol Hernandez Barrios	MSPAS	46835785	enol.hernandez@mspas.gob.gt	✓		3	5	N/A	1687235270101	Guatemala	Guatemala	D. Finanzas	[Firma]		
7	Carla Fabiola Linares	ROLIC	7961-5437	clinares@rolic.gob.gt		✓	32	4	24	10022319101	Guatemala	Guatemala	Prof. Plan.	[Firma]		
8	Óscar A. Perillo F	ANCA	33330097	oscar.perillo@anca.gob.gt		✓	3	4	24	1651928010101	Guatemala	Guatemala	Prof. Plan.	[Firma]		
9	Edgar Roberto Melgar	CGC	53180477	edgar.melgar@cgcc.gob.gt	X		3	L	N/A	19779693406			Director	[Firma]		
10	Gerberto Robledo	MINSA	57085461	gerberto.robledo@minsa.gob.gt	X		4		24	14674998101			Coordinador	[Firma]		
11	Johny Castillo	Mingob	24138888	johny.castillo@mingob.gob.gt	X		3	4	24	172614050101	Guatemala	Guatemala	Coordinador	[Firma]		
12	Anner Oliveros	Mingob	47463830	anner.oliveros@mingob.gob.gt	X		2	4	24	2304399302217	Guatemala	Guatemala	Asesor	[Firma]		
13	Leonel Pizar	Mingob	39015573	leonel.pizar@mingob.gob.gt		✓			20	17790430101	Guatemala	Guatemala	Coordinador	[Firma]		
14	Nelson Mucay	Guatemala	53116976	contabilidad@guatemala.gob.gt	✓		3	6		2635464770404	Guatemala	Guatemala	Contable	[Firma]		
15	Oscar Kobany Lopez	Guatemala	54894686	Presupuesto	✓		36			2680612700115	Guatemala	Guatemala	Asistente de Presupuesto	[Firma]		
A. EDAD					B. GRUPO ÉTNICO					C. COMUNIDAD LINGÜÍSTICA					OBSERVACIONES:	
1. 0 - 13 (niñez) 2. 14 - 17 (adolescencia) 3. 18 - 60 (adulto) 4. 61 en adelante (tercera edad)					1. Maya 2. Garifuna 3. Xinca 4. Ladino 5. Mestizo 6. Otro					1. Achi 2. Akateka 3. Awakateka 4. Ch'orti 5. Chuj 6. Itz'at 7. Ixil 8. K'iche' 9. Kaqchikel 10. Mam 11. Mopan 12. Poqomam 13. Poqomchi' 14. Q'anjob'al 15. Jakalteca (popil') 16. Q'eqchi' 17. Sacapulteca 18. Sipakapense 19. Tekiteca 20. Tz'utujil 21. Uspanteka 22. Garifuna 23. Xinca 24. Castellana						

(Exclusivo para DIGEF): Nombre, Firma y Sello del Director Centro Educativo (cuando sea requerido)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre de la Actividad:		CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN												
Nombre del Instructor o Responsable:		Licda. Lorena Morales Quirós					Dirección o Dependencia Responsable:		Dirección de Planificación Educativa					
Sede:		Reforma Inn Hotel & Suites, Salón La Fuente												
Fecha de la Actividad:		26 de mayo 2017					Horario:		9:30		12:30			
Descripción de la Actividad:		Informar sobre la implementación del Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación												
Este formulario aplica para registrar la asistencia en eventos en donde se requiere información estadística para los distintos programas e información para entes cooperantes. *Menores de Edad: marcar con una línea la columna de cargo, correo electrónico y firma.														
#	Nombres y Apellidos completos del participante	Institución y/o Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Género		A Edad	B Grupo Étnico	C Comunidad Linguística	No. DPI / Código del estudiante	Municipio	Departamento	*Cargo	Firma
					M	F								
1	Sandra R. Velaz R	MIDES	23005700	sandra.r.velaz@midas.gob	✓		34	24	1704771019	Guatemala	Guatemala	D. Financ.		
2	Porcanda Medina de León	MSPAS	52043268	pmcdinadelcon@yahoo.com	✓		43	4	24	2420081192203	Guatemala	Guatemala	Profesora	
3	Jenifer de León	Ministerio	23228111	jenifer2000@gmail.com	✓		34	24	1837472320101				Asesor	
4	Elder Salazar	SBS	242170112	elder.salazar@sb.gob.gt				✓	24	257701110101	✓	✓		
5	Jim E. Dávila	MTBA	24137129	edavila@mtba.gob.gt	✓		44	24	2479565720101				Recursos PPD	
6	Mario Sincal H	MINEDUC		msincal@mineduc.gob.gt	✓		31	9	2502159930407	Guatemala	Guatemala	Analista		
7	Dra Patricia Jerez	Mineduc	24119595	pjerez@mineduc.gob.gt	✓		34	24	2606151370101	Guatemala	Guatemala	Analista		
8	Brenda Cast Díaz			bcast@mineduc.gob.gt	✓		35	24	244107310101				Auditor	
9	Walter Gramajo	ENCA	66051345	walter.gramajo@enca.edu.gt	✓		34	24	2138076420101	Villa Nueva	Guatemala	Presup.		
10	Alfonso Vicio Pérez	INAP	24148881	afperez@inap.gob.gt	✓		31	24	199694242	Guatemala	Guatemala	Presup.		
11	León Anderson (pseudónimo)	Guatemala	26901828	leanderson@guatemala.gob.gt			30	4	24	15886001110101	Guatemala	Guatemala	Asesor	
12	Melvin Ochoa Herrera	MIDES	3171-3173	monchoa@midas.gob.gt	✓		34	24	2323632851908	Guatemala	Guatemala	Asesor		
13	Edgar Rodolfo Rojas Sanchez	CONALFA	21184340	edrojas@conalfa.edu.gt	✓		54	24	2523279610101	✓	✓		Coordinador UDAF	
14														
15														

A. EDAD	B. GRUPO ÉTNICO	C. COMUNIDAD LINGÜÍSTICA				OBSERVACIONES:
1. 0 - 13 (niñez)	1. Maya	1. Achi	8. K'iche'	15. Jakalteco (popil')	22. Garifuna	
2. 14 - 17 (adolescencia)	2. Garifuna	2. Akateka	9. K'aqchikel	16. Q'eqchi'	23. Xinca	
3. 18 - 60 (adulto)	3. Xinca	3. Awakateka	10. Mam	17. Sacapulteka	24. Castellana	
4. 61 en adelante (tercera edad)	4. Ladino	4. Ch'orti'	11. Mopan	18. Sipakapense		
	5. Mestizo	5. Chuj	12. Poqomam	19. Tekileca		
	6. Otro	6. Itza'	13. Poqomchi'	20. Tz'utujil		
		7. Ixil	14. Q'anjob'al	21. Uspanteka		

(Exclusivo para DIGEF): Nombre, Firma y Sello del Director Centro Educativo (cuando sea requerido)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre de la Actividad:		CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN												
Nombre del Instructor o Responsable:		Lidia. Lorena Morales Quirós					Dirección o Dependencia Responsable:		Dirección de Planificación Educativa					
Sede:		Reforma Inn Hotel & Suites, Salón La Fuente												
Fecha de la Actividad:		26 de mayo 2017					Horario:		9:30		12:30			
Descripción de la Actividad:		Informar sobre la implementación del Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación												
Este formulario aplica para registrar la asistencia en eventos en donde se requiere información estadística para los distintos programas e información para entes cooperantes. *Menores de Edad: marcar con una línea la columna de cargo, correo electrónico y firma.														
#	Nombres y Apellidos completos del participante	Institución y/o Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Género		A Edad	B Grupo Étnico	C Comunidad Lingüística	No. DPI / Código del estudiante	Municipio	Departamento	*Cargo	Firma
					M	F								
1	Oscar David López Hards	RHN	56320419	oscar.l.hards@rhn.gob.gt		X	51	4		1820-14492-1901	Escuintla	Guatemala	Asesor	[Firma]
2	Bianca Harroquin	DTP	83388888	bharroquin@mineduc.gob.gt		X	1	4	24	2743937701801	Escuintla		Asesor	[Firma]
3	Edgar Gómez	CPM	2419-4800			X	34	4	24	2463932110101	Guatemala		Asesor	[Firma]
4	Jeovany Telav	CPW	24144800	jeovanytelav@cpw.gob.gt		X	35	4	24	1581127301014	Guatemala		Asesor	[Firma]
5	Doris Sandoval	SENACYT	23772600	dsandoval@senacyt.gob.gt		X	44	4	24	1649718071501	Guatemala		Asesor	[Firma]
6	Estuardo Veliz	MINTEC	24222500	estuardoveliz@mintec.gob.gt		X	3	4	24	2383937850101	Escuintla		Planificador	[Firma]
7	Sorejo David Morales	BNCD	666651345	dmorales@bncd.gob.gt		X	1	9		1820031160402			Planificador	[Firma]
8	Nelsons Esteban	CCC	54151618	nelsonsesteban@ccc.gob.gt		X	59	1					Asesor	[Firma]
9	José M. Vasquez	CEC	5550835	jvasquez@cec.gob.gt		X	44	4	24	2337-34309-0101			Ppto	[Firma]
10	Jorge Julio García	MINEDUC		jgarcia@mineduc.gob.gt		X				1405327710302	Jocotán	Sacatepéquez	Coordinador	[Firma]
11	Elina Pae Caljón	MINEDUC	24119595	epae@mineduc.gob.gt		X	35	4	24	2448009870107	Guatemala	Guatemala	Asesor	[Firma]
12	Marta Peláez	Minde	5466702	mpelaez@mineduc.gob.gt		X	2	4	24	2449555021201	Guatemala	Guatemala	Directora	[Firma]
13	Karla Liseth del Real Calderón	MINEDUC	24119595	kdelreal@mineduc.gob.gt		X	3	4	24	2545652471703	Guatemala	Guatemala	Asesor	[Firma]
14	Luis Alfonso Rojas G.	MINEDUC	41506002	lrojas@mineduc.gob.gt		X	3	4	24	678449310101	Guatemala	Guatemala	Consultor	[Firma]
15	Laura Morales	Mineduc	2419595	lmorales@mineduc.gob.gt		X	3	4	24	1754747610901	Maya	Guatemala	Subdirectora	[Firma]
A. EDAD		B. GRUPO ÉTNICO		C. COMUNIDAD LINGÜÍSTICA				OBSERVACIONES:						
1. 0 - 13 (niñez)		1. Maya		1. Achi		15. Jakalteca (pop'it')		22. Garífuna						
2. 14 - 17 (adolescencia)		2. Garífuna		2. Akateka		8. K'iche'		16. Q'eqchi'						
3. 18 - 60 (adulto)		3. Xinca		3. Awakateka		9. Kaqchikel		17. Sacapulteque						
4. 61 en adelante (tercera edad)		4. Ladino		4. Ch'orti'		10. Mam		18. Sipakapense						
		5. Mestizo		5. Chuj		11. Mopan		19. Tekiteca						
		6. Otro		6. Itza'		12. Poqomam		20. Tz'utujil						
				7. Ixil		13. Poqomchi'		21. Uspanteka						

(Exclusivo para DIGEF): Nombre, Firma y Sello del Director Centro Educativo (cuando sea requerido)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre de la Actividad:		CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN												
Nombre del Instructor o Responsable:		Licda. Lorena Morales Quirós												
Dirección o Dependencia Responsable:		Dirección de Planificación Educativa												
Sede:		Reforma Inn Hotel & Suites, Salón La Fuente												
Fecha de la Actividad:		26 de mayo 2017												
Horario:		9:30												
Descripción de la Actividad:		Informar sobre la implementación del Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación												
Este formulario aplica para registrar la asistencia en eventos en donde se requiere información estadística para los distintos programas e información para entes cooperantes. *Menores de Edad: marcar con una línea la columna de cargo, correo electrónico y firma.														
#	Nombres y Apellidos completos del participante	Institución y/o Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Genero		A Edad	B Grupo Étnico	C Comunidad Lingüística	No. DPI / Código del estudiante	Municipio	Departamento	*Cargo	Firma
					M	F								
1	Lorena Calmeida Domínguez	Senacyt	23172600	leded@senacyt.gub.gt		X	5	24	2289470220101	GT	GT	Subdirectora Planificación	[Firma]	
2	Juan Roldán	MSPAS	56119965	j.navalabalo@mspas.gub.gt	X		3	5	2153464580104	GT	GT	Analista Planificación	[Firma]	
3	Salvador Chinchilla L.	SBS	24143535	salvador.chinchilla@sbs.gub.gt	X		3	5	2328772650101	Mixto	GT	Jefe Presupuesto	[Firma]	
4	Sandra Esteban	Contraloría	58918779	s-pet@contraloria.gub.gt		X	6	5	2396386620101	Guatemala	GT	Inspector General	[Firma]	
5	Lesly Palacios	Mineduc		lpalacios@mineduc.gub.gt	X		3	5	2400379541301	Guatemala	Guatemala	Jefe Pto.	[Firma]	
6	Emelín Alarcón	MICUDE	30120057	emelin@micude.gub.gt	X		3	5	2220224842203	VN	Guatemala	Directora	[Firma]	
7	Alain Cárdenas	MICUDE	41309854	alain@micude.gub.gt	X		3	5	17436098001	Guatemala	Guatemala	Asesor	[Firma]	
8	Lina Laura Arango	MINEDUC	24119598	larango@mineduc.gub.gt	X		3	5	2480183360101	Guatemala	Guatemala	Coordinadora	[Firma]	
9	Dania Domene Ortiz Ramírez	MICUDE	42686581	daniaortiz@gmail.com		X	3	5	1575-08315-0101	GT	GT	Asesor Presupuesto	[Firma]	
10	Luis Aguirre R.	Minde	5896200	luis@minde.gub.gt	X		3	5	48	GT	GT		[Firma]	
11														
12														
13														
14														
15														

A. EDAD	B. GRUPO ÉTNICO	C. COMUNIDAD LINGÜÍSTICA			
1. 0 - 13 (niñez)	1. Maya	1. Achi	8. K'iche'	15. Jakalteca (popit')	22. Garifuna
2. 14 - 17 (adolescencia)	2. Garifuna	2. Akateka	9. Kaqchikel	16. Q'eqchi'	23. Xinka
3. 18 - 60 (adulto)	3. Xinka	3. Awakateka	10. Mam	17. Sacapulteca	24. Castellana
4. 61 en adelante (tercera edad)	4. Ladino	4. Ch'orti'	11. Mopan	18. Sipakapense	
	5. Mestizo	5. Chuj	12. Poqomam	19. Tekiteca	
	6. Otro	6. Itz'at	13. Poqomchi'	20. Tz'utujil	
		7. Ixil	14. Q'anjob'al	21. Uspanteka	

OBSERVACIONES:

(Exclusivo para DIGEF): Nombre, Firma y Sello del Director Centro Educativo (cuando sea requerido)

A N E X O S

A N E X O 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-

Guatemala, mayo 2017

Comprometidos con la Educación



Contenido

Presentación	i
A. Conceptos Básicos	1
Sistema Educativo Nacional -SEN-	1
• Ministerio de Educación.....	1
• Comunidades Educativas.....	1
• Centros Educativos	2
– Centros Educativos Públicos	2
– Centros Educativos Privados.....	2
– Centros Educativos por Cooperativa	2
Subsistema de Educación Escolar	3
Subsistema de Educación Extraescolar.....	3
Marco de Políticas Educativas.....	3
Presupuesto Público	5
Planificación y Presupuesto por Resultados	5
Clasificación por Finalidad, Función y División	5
B. Aspectos Generales.....	5
Grafica 1 Ilustración de la composición del Clasificador Temático 03-Educación ..	7
C. Descripción y Codificación de Categorías Temáticas (Componente), y de Rubros (Sub-Componente) Categoría de Beneficiarios.....	7
Componente 1 Educación Escolar	8
Componente 2 Educación Extraescolar o Paralela	12
Componente 3 Infraestructura Educativa	14
ANEXO 1	15



Presentación

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 17 Quáter del Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículo 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto” y artículo 22 del Decreto 50-2016 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete”, referente a la implementación de los Clasificadores Temáticos para el seguimiento especial del gasto, el Ministerio de Educación pone a disposición de las entidades del Sector Público el presente Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación.

El Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, fue elaborado considerando la Ley de Educación Nacional, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y las Políticas Educativas¹ del Ministerio de Educación. Tiene como objetivo principal orientar a las entidades para la identificación de las estructuras presupuestarias que pueden asociarse al Clasificador Temático 03-Educación, brindando la orientación conceptual y técnica sobre dicho tema.

Cabe mencionar que en el presente documento, se consideraron algunos elementos importantes ya descritos en la Finalidad diez denominada “Educación²” de la Clasificación por Finalidad, Función y División contenido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por ser un documento que sustenta el Sistema de Presupuesto Público.

Por la importancia que tiene el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, deberá ser aplicado por las instituciones tanto en la fase de formulación presupuestaria como en la fase de ejecución presupuestaria, para visibilizar y dar seguimiento especial del gasto en beneficio de la educación, tomando como base que

¹Acuerdo Ministerial No. 3409-2011, Políticas Educativas del País, Ministerio de Educación, 2011

² Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificación por Finalidad, Función y División, 5ª. Edición.



es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.³

Por tanto, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica de Presupuesto, deberá incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, siendo responsabilidad de la ejecución presupuestaria los sujetos obligados por la Ley.

El Ministerio de Educación elaboró el presente manual que contiene, conceptos básicos, aspectos generales, descripción y codificación de Categorías Temáticas (componentes y subcomponentes) con su descripción y codificación de rubros.

El Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación, incluye tres componentes: Educación Escolar, Educación Extraescolar o Paralela e Infraestructura Educativa; además se describen varios subcomponentes: Educación Inicial; Educación Preprimaria; Educación Primaria; Educación Básica; Educación Diversificada; Educación Universitaria o Superior; Servicios Auxiliares de Educación; Investigación y Desarrollo; Preparación Técnica; Capacitaciones y Talleres; Alfabetización; Construcción y Ampliación; y, Mejoramiento y Remodelación; lo que permitirá a las instituciones clasificar sus estructuras presupuestarias en rubros donde mejor se adapten sus acciones orientadas a la educación.

³ Constitución Política de la República de Guatemala, Sección cuarta: Educación



A. Conceptos Básicos

El Estado de Guatemala considera que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana. Según los Artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República, la educación es un derecho y obligación de la población en los distintos niveles, dentro de los límites de edad que fije la ley.

Tomando en cuenta lo anterior, las entidades del Sector Público, identificarán por medio del Clasificador Temático 03-Educación, las asignaciones presupuestarias que puedan promover acciones orientadas a la educación preprimaria, primaria, básica, diversificada, superior, servicios auxiliares de la educación y otras modalidades propias a la naturaleza de cada institución.

Sistema Educativo Nacional -SEN-⁴

Es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.

El SEN debe ser un sistema participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado, que está integrado por: a) el Ministerio de Educación, b) la Comunidad Educativa y c) los Centros Educativos.

- **Ministerio de Educación**

Es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

- **Comunidades Educativas**

Son unidades que interrelacionando diferentes elementos participan en el proceso enseñanza-aprendizaje, coadyuvan a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía.

⁴Decreto Numero 12-91, Ley de Educación Nacional, Congreso de la República de Guatemala, 1991



Las comunidades educativas se integran por: a) los educandos, b) los padres de familia, c) los educadores y d) las organizaciones que persiguen fines eminentemente educativos.

- **Centros Educativos**

Son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar.

Los Centros Educativos se integran por: a) educandos, b) padres de familia, c) educadores y d) personal técnico, administrativo y de servicio.

Los Centros Educativos pueden ser de diferentes modalidades: a) Centros educativos públicos, b) Centros educativos privados y c) Centros Educativos por cooperativa.

- **Centros Educativos Públicos**

Son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico.

- **Centros Educativos Privados**

Son establecimientos a cargo de la iniciativa privada que ofrecen servicios educativos, de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación quien a la vez tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento.

- **Centros Educativos por Cooperativa**

Son establecimientos educativos no lucrativos, en jurisdicción departamental y municipal, que responden a la demanda educacional en los diferentes niveles del subsistema de educación escolar.

El SEN está conformado por dos subsistemas: a) Subsistema de Educación Escolar, y b) Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela.



Subsistema de Educación Escolar

El Ministerio de Educación para la realización del proceso educativo, en los establecimientos escolares, está organizado en niveles, ciclos, grados y etapas en educación acelerada para adultos, con programas estructurados en la currícula establecida y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional.

El Subsistema de Educación Escolar se conforma de la siguiente manera:

- a) Primer Nivel: Educación Inicial
- b) Segundo Nivel: Educación Preprimaria
- c) Tercer Nivel: Educación Primaria
- d) Cuarto Nivel: Educación Media
 - Ciclo de Educación Básica
 - Ciclo de Educación Diversificada
- e) Educación Universitaria o Superior⁵

Subsistema de Educación Extraescolar

Es una forma de realización del proceso educativo, que el Estado y las instituciones proporcionan a la población que ha estado excluida o no ha tenido acceso a la educación escolar y a las que habiéndolas tenido desean ampliarlas⁶.

Marco de Políticas Educativas⁷

Las Políticas Educativas son el conjunto de lineamientos de trabajo, de aplicabilidad para el Sistema Educativo Nacional, que buscan la calidad educativa y cobertura de manera incluyente y equitativa, considerando la educación bilingüe y la multiculturalidad e interculturalidad; a través de un modelo de gestión efectivo y transparente del sistema educativo nacional, el fortalecimiento institucional, la descentralización, la formación de recurso humano y el aumento de la inversión educativa.

Las políticas educativas establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 3409-2011 son:

⁵ Para efectos técnicos del presente Catálogo de Ruta, se incluye la Educación Universitaria o Superior, regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala.

⁶ Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo 12-91: Capítulo IX. Artículo 30

⁷ Acuerdo Ministerial No. 3409-2011, Políticas Educativas del País, Ministerio de Educación, 2011.



- **Cobertura**

Garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.

- **Calidad**

Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.

- **Modelo de Gestión**

Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.

- **Recurso Humano**

Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional.

- **Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural**

Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.

- **Aumento de la Inversión Educativa**

Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el Artículo 102 de la ley de Educación Nacional (7% del producto interno bruto).

- **Equidad**

Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual.

- **Fortalecimiento Institucional y Descentralización**

Fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación de la comunidad educativa desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y

pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo.

Presupuesto Público⁸

Es la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

Planificación y Presupuesto por Resultados⁹

Son instrumentos de gobierno orientados a generar resultados que definen el rumbo o destino del país, deben integrar lo estratégico, operativo y participativo. Deben plasmarse en un plan nacional el cual debe estar integrado al presupuesto.

Clasificación por Finalidad, Función y División

La Clasificación por Finalidad, Función y División del Sector Público (o simplemente Clasificación Funcional), es una clasificación detallada de los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de distintos tipos de erogaciones que realizan.¹⁰

B. Aspectos Generales

Para efectos de su utilización dentro del proceso de planificación-programación-presupuestación dentro de la entidades públicas, el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación debe ser considerado básicamente como:

- Un instrumento de índole técnico-político que las unidades administrativas responsables deben utilizar durante las etapas de elaboración de sus anteproyectos de presupuesto y de ejecución presupuestaria.

⁸Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Congreso de la República de Guatemala, 1997

⁹Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados, Minfin y Segeplan, Primera Edición, 1993

¹⁰Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 5ª. Edición

- Un conjunto de elementos conceptuales que permiten apoyar el registro y la clasificación de las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación desde la perspectiva de las y los beneficiarios -niñez, juventud y adultos- contribuyendo a su visibilización en el presupuesto público.

A continuación se describen los aspectos básicos que deben ser considerados para la clasificación de las asignaciones y su respectiva codificación dentro del Clasificador Temático 03-Educación, utilizando para ello las Categorías Temáticas incluidos en los componentes y sub-componentes contenidos en el Sistema de Seguimiento Especial del Gasto del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Los criterios definidos para la codificación son los siguientes:

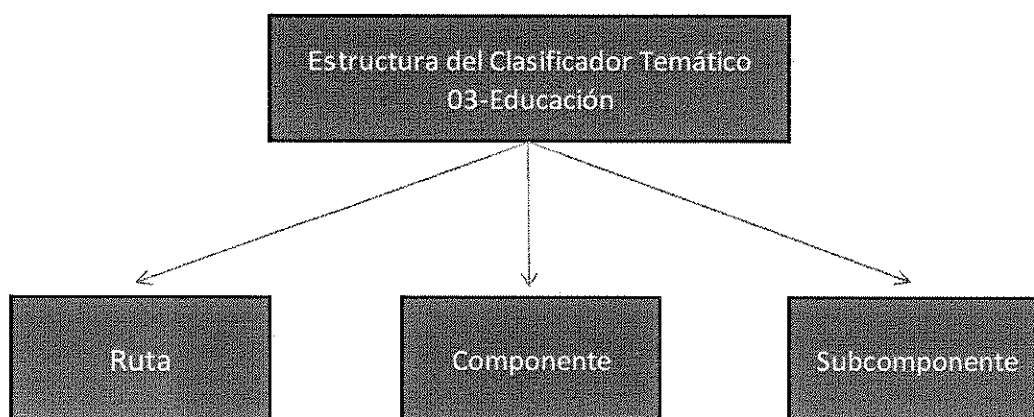
- Se diseñaron tres Categorías Temáticas: Ruta, Componente y Subcomponente, identificándolos con dígitos.
- La Ruta (primer dígito: 3) identifica el Clasificador Temático 03-Educación; el Componente (segundo dígito) se refiere al área en que se está generando el beneficio: (a) Educación Escolar; (b) Educación Extraescolar o Paralela; (c) Infraestructura Educativa. El Subcomponente (tercer dígito) identifica el nivel del Componente: Educación Inicial; Educación Preprimaria; Educación Primaria; Educación Básica; Educación Diversificada, Educación Universitaria o Superior; Servicios Auxiliares de Educación; Investigación y Desarrollo; Construcción y Ampliación; Mejoramiento y Remodelación, entre otros.
- Dentro de la estructura programática institucional se puede clasificar al nivel que las instituciones consideren. Si la estructura presupuestaria comprende más de un componente, para la codificación se debe considerar la de mayor importancia relativa o donde la acción sea más significativa, si es claramente distinguible y su proporción es alta. Un criterio equivalente deberá utilizarse para clasificar las asignaciones según la categoría de beneficios.



- Al considerar las diferentes categorías de beneficios (subcomponente), se sugiere tomar en cuenta fundamentalmente la naturaleza específica, intencionalidad u orientación de las asignaciones de gasto correspondientes.

A continuación, en la Gráfica 1, se presenta una ilustración de la Estructura del Clasificador Temático 03-Educación.

Gráfica 1. Ilustración de la composición del Clasificador Temático 03-Educación



C. Descripción y Codificación de Categorías Temáticas: Componentes y Subcomponentes

La codificación se basa, considerando como centro de atención donde se generan los servicios educativos y para al efecto se contemplará lo establecido en el Marco de Políticas Educativas vigentes, lo establecido en la Ley de Educación Nacional en lo referente a las Modalidades de Entrega Educativa (Educación Inicial, Experimental, Especial, Estética, a Distancia, Bilingüe, Física, Acelerada para Adultos y Por Madurez), se toma en cuenta la modalidad de educación superior del Estado, como está estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala¹¹ y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

¹¹ Constitución Política de la República de Guatemala, Título II "Derechos Humanos", capítulo II "Derechos Sociales", sección quinta "Universidades".

Componente 1 Educación Escolar

Comprende los subcomponentes de: Educación Inicial, Educación Preprimaria, Educación Primaria, Educación Básica, Educación Diversificada, Educación Universitaria o Superior, Servicios Auxiliares de Educación, e Investigación y Desarrollo.

1.1. Educación Inicial: Se considera educación inicial, la que comienza desde la concepción del niño, hasta los cuatro años de edad, procurando su desarrollo integral y apoyando a la familia para su plena formación. Sus finalidades son garantizar el desarrollo pleno de todo ser humano desde su concepción, su existencia y derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales propicias, ante la responsabilidad del Estado y procurar el desarrollo psicobiosocial del niño mediante programas de atención a la madre en los periodos pre y postnatal de apoyo y protección social a través de:

- Programas de estimulación temprana.
- Programas de carácter social que benefician a los niños, las niñas, las familias y la comunidad en general.
- Programas multidisciplinarios, nutrición, salud, protección, educación y familia, en Centros de Atención Integral.
- Hogares comunitarios.
- Manuales y orientaciones didácticas.

1.2. Educación Preprimaria: También conocida como Educación Preescolar, término aplicado universalmente a la experiencia educativa de los niños más pequeños que no han estado todavía en el primer grado escolar. Se refiere a la educación de los niños y niñas hasta los seis años. La educación preescolar desarrolla la autoestima, ciertas habilidades y conductas básicas, lo que les permite estar mejor adaptados emocional e intelectualmente antes de integrarse a la escuela de enseñanza primaria. Está dirigida a niños en edades de cuatro, cinco y seis años, en las modalidades de párvulos, asimismo se incluye la educación preprimaria bilingüe. Contempla gastos en:



- Servicios de educación preprimaria monolingüe.
- Servicios de educación preprimaria bilingüe.
- Becas a estudiantes con discapacidad.
- Cuotas, aportes y transferencias a organismos nacionales, regionales e internacionales.

No incluye gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria; tampoco incluye los servicios auxiliares de la educación preprimaria.

1.3. Educación Primaria: Primeros años de la educación formal que se centra en desarrollar las habilidades de lectura, escritura y cálculo. Está dirigida a atender las necesidades educativas de la población escolar de siete a doce años y más; comprende la educación primaria bilingüe, por autogestión educativa y para adultos, becas que se otorguen a este nivel y programas destinados a niños con necesidades especiales de educación. Contempla gastos en:

- Servicios de educación primaria monolingüe urbana.
- Servicios de educación primaria monolingüe rural.
- Servicios de educación primaria bilingüe.
- Servicios de educación primaria de adultos.
- Becas a estudiantes con y sin discapacidad.
- Formación de padres y madres.
- Servicios de educación primaria a distancia para adultos.
- Cuotas, aportes y transferencias a organismos nacionales, regionales e internacionales.

Excluye los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionen a las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria; tampoco incluye los servicios auxiliares de la educación primaria.



1.4. Educación Básica: La educación básica abarca lo que es la Educación Secundaria o también llamado Ciclo de Cultura General Básica que se imparte a la población en edad escolar de trece a quince años, en la modalidad ordinaria, telesecundaria y de institutos por cooperativa. Comprende becas que se otorguen en este nivel, además incluye educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes; y los servicios auxiliares de la educación básica. Contempla gastos en:

- Servicios de educación básica.
- Servicios de educación básica modalidad telesecundaria.
- Becas y bolsas de estudio.
- Servicios de educación básica con orientación técnica ocupacional.
- Aportes a institutos básicos por cooperativa.

Excluye gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación básica.

1.5. Educación Diversificada: El ciclo diversificado o como se le conoce en Guatemala: carrera, dependiendo de la carrera puede durar dos o tres años; se orienta a la población en edad escolar de dieciséis a dieciocho años, que se imparte por medio de modalidades ordinaria y de institutos por cooperativa, formando a los jóvenes en ramas específicas de magisterio, bachillerato, perito, secretariado, técnicos industriales y estudios tecnológicos. Comprende las becas que se otorguen en este ciclo, educación diversificada de extramuros impartida a adultos y jóvenes, y los servicios auxiliares de educación diversificada. Contempla gastos en:

- Servicios de educación, formación de maestros.
- Servicios de educación, formación de bachilleres con orientación en educación.
- Servicios de educación, formación de bachilleres.
- Servicios de educación, formación de peritos.
- Servicios de educación, formación de secretarias.



- Servicios de educación, formación de técnicos industriales.
- Becas y bolsas de estudio.
- Aporte a institutos diversificado por cooperativa.

Excluye los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación diversificada.

1.6. Educación Universitaria o Superior: La educación terciaria se encuentra bajo la rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- única universidad pública y estatal en Guatemala. También existen catorce universidades privadas para la educación superior del país. En este nivel existen carreras técnicas superiores de tres y medio años de duración. También están las carreras con el grado de licenciaturas, las cuales tienen entre nueve y doce semestres de cursos, nivel de maestría y nivel de doctorado. Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación superior, así como becas, donaciones, préstamos, y subsidios en apoyo a estudiantes de educación superior o universitaria.

Excluye gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación superior universitaria.

1.7. Servicios Auxiliares de Educación: Incluye gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes. Contempla gastos de:

- Servicios de gratuidad educativa.
- Dotación de útiles escolares.
- Dotación de valija didáctica.
- Provisión de textos escolares.
- Servicios de formación y profesionalización a docentes.



- Evaluación de estudiantes y docentes.
- Bono de transporte.
- Dotación de recursos tecnológicos a establecimientos del nivel primario.
- Dotación de materiales de apoyo curricular.
- Servicios de alimentación escolar preprimaria y primaria.

Excluye servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud, becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares.

1.8. Investigación y Desarrollo: Relacionados con la educación, comprende gastos que el Estado destina a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación, así como el apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades. Excluye investigación básica.

Componente 2 Educación Extraescolar o Paralela

Comprende los subcomponentes de: Preparación Técnica, Capacitaciones y Talleres, Servicios Auxiliares de Educación, Investigación y Desarrollo y Alfabetización.

2.1. Preparación Técnica: Tiene como propósito fundamental proveer a los jóvenes, una formación general basada en sus necesidades, problemas e inquietudes. Formación combinada con una preparación técnica laboral, conforme a un pensum de estudios. Con el fin de que las actividades se centren en fortalecer a las comunidades y preparar a sus miembros en áreas productivas, de formación humana y de desarrollo de líderes locales desarrollando diferentes actividades que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades de las personas en comunidades de bajo desarrollo socioeconómico, teniendo como finalidad la prestación de servicios de inducción, formación permanente y desarrollo profesional del recurso humano con enfoque de educación para la vida y el trabajo. Contempla gastos en:



- Servicios de capacitación y certificación técnico laboral.

2.2. Capacitaciones y Talleres: Proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el educando adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto. Tomando en consideración:

- Talleres en todas las especialidades.
- Formación en áreas integrales en sexualidad y prevención de la violencia.
- Capacitación en áreas técnico-laborales.

2.3. Servicios Auxiliares de Educación: Incluye gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes. Contempla gastos de:

- Servicios de dirección y coordinación.
- Materiales educativos.
- Servicios de gratuidad educativa extraescolar.

Excluye servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud, becas donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares.

2.4. Investigación y Desarrollo: Gastos relacionados con la educación extraescolar, que comprende aquellos que el Estado destina a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación, así como el apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades. Excluye investigación básica.



2.5. Alfabetización: Comprende los recursos que el Estado destina a través de sus instituciones a reducir el índice de analfabetismo en el país. Excluye los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de alfabetización.

Componente 3 Infraestructura Educativa

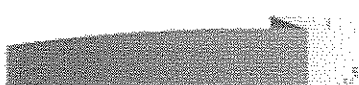
Comprende los subcomponentes de: a) Construcción y Ampliación; y b) Mejoramiento y Remodelación.

3.1. Construcción y Ampliación: Construcción y ampliación de infraestructura escolar para lograr el adecuado desarrollo de los educandos en espacios dignos. Contempla gastos en:

- Construcción y ampliación de establecimientos educativos.
- Construcción de aulas.
- Construcción y ampliación de canchas deportivas.
- Construcción y ampliación de piscinas.

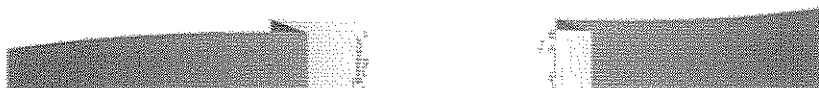
3.2. Mejoramiento y Remodelación: Constituye la reparación y remozamiento a edificios escolares, para el mejoramiento y conservación de la infraestructura. Además del equipamiento y habilitación de edificios escolares para contribuir a incrementar el acceso de la población en edad escolar y mejorar la calidad de la infraestructura actual existente y reducir riesgos. Contempla gastos en:

- Servicios de remozamiento de centros educativos públicos.
- Reparación y remodelación de establecimientos educativos.
- Habilitación y equipamiento de establecimientos educativos.
- Mejoramiento de canchas deportivas.



ANEXO 1
Catálogo de Ruta
Clasificador Temático 03-Educación

RUTA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DESCRIPCIÓN
3	0	0	PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN
3	1	0	Educación Escolar
3	1	1	Educación Inicial
3	1	2	Educación Preprimaria
3	1	3	Educación Primaria
3	1	4	Educación Básica
3	1	5	Educación Diversificada
3	1	6	Educación Universitaria o Superior
3	1	7	Servicios Auxiliares de Educación
3	1	8	Investigación y Desarrollo
3	2	0	Educación Extraescolar o Paralela
3	2	1	Preparación Técnica
3	2	2	Capacitaciones y Talleres
3	2	3	Servicios Auxiliares de Educación
3	2	4	Investigación y Desarrollo
3	2	5	Alfabetización
3	3	0	Infraestructura Educativa
3	3	1	Construcción y Ampliación
3	3	2	Mejoramiento y Remodelación



A N E X O 2

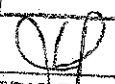
COPIA

Guatemala, 17 de mayo de 2017
Oficio DIPLAN-P-1141-2017

Licenciado
Kildare Stanley Enriquez
Director
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

24 MAY 2017

Firma:  Hora: 10:45
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, haciendo referencia a lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 22 del Decreto 50-2016 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete", ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 39 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y la Circular Conjunta Número 002-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia del 31 de enero del año en curso, que estipulan que las instituciones públicas deberán rendir información al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las estructuras presupuestarias que den respuesta a los Clasificadores Temáticos establecidos en dichos cuerpos legales.

Al respecto, como es de su conocimiento, el Ministerio de Educación fue nombrado ente rector del Clasificador Temático 03-Educación, por lo cual esta entidad ha desarrollado el documento "Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación", para que las entidades del Estado que administren fondos públicos destinados a financiar actividades enmarcadas dentro de dicho Clasificador Temático, puedan vincular sus estructuras presupuestarias al mismo.

Con el propósito de hacer la presentación oficial del Catálogo de Ruta indicado, ponerlo a disposición de las entidades del sector público y brindar una explicación del mismo para su correcta utilización y vinculación de las estructuras presupuestarias que correspondan, lo cual permitirá cumplir con las disposiciones indicadas en los cuerpos legales citados y la Circular Conjunta Número 002-2017, atentamente se le extiende una cordial invitación para asistir al evento *Capacitación sobre la implementación del Clasificador Temático 03-Educación*, a llevarse a cabo el día viernes 26 de mayo de 2017 en el Reforma Inn Hotel & Suites, S.A.; Ave. Reforma 4-22 zona 9, salón La Fuente, de 9:30 a 12:30 horas.

Comprometidos con la Educación

Se espera contar con la presencia de dos funcionarios de la Dirección que usted preside, pues consideramos de suma importancia la presencia del Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del tema a tratar; en ese sentido, se hace una cordial invitación para que pueda tener un espacio de participación dentro de la Agenda de Trabajo del evento, lo cual se puede coordinar con las personas que usted designe para el efecto.

Agradeciendo su fina atención y participación en el evento indicado, me suscribo

Atentamente,

Vo. Bo

Lic. Bayron A. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-



Licda. Lorena Anabella Morales Quiroz
JBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
-DIPLAN-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

/lamq

c.c. archivo

Comprometidos con la Educación

A N E X O 3

Guatemala, 30 de mayo de 2017
Oficio DIPLAN-P-1264-2017

Señor:
Kildare Enriquez
Director
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

05 JUN 2017

Estimado Señor Director:

Firma:  Hora: **13:33**
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

De manera atenta me dirijo a usted, haciendo referencia a lo indicado en oficio No. 720, Providencia 402 y la comunicación vía correo electrónico por medio de las cuales requiere que el Ministerio de Educación realice el análisis respectivo de las estructuras presupuestarias que el Ministerio de Cultura y Deportes y el Ministerio de Gobernación reportaron a la Dirección que usted preside, para que sean vinculadas al Clasificador Temático 03-Educación.

Al respecto le manifiesto que, después de la investigación realizada, se traslada la siguiente información:

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA ASOCIADA AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	Estructura presupuestaria ^{1/}					Nombre ^{2/}	No. de meta ^{2/}	Descripción ^{2/}	Unidad de medida ^{2/}	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
	PG	SP	PY	ACT	OB							
3. Educación	11	00	000	002	000	Servicios de formación artística	1	Personas formadas en las diferentes disciplinas del arte	Persona	3	2	1

1./ Según Providencia No. 402 y Nota No. 720, ambas de la Dirección Técnica del Presupuesto.

2./ Información del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-.

Comprometidos con la Educación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	Estructura presupuestaria ^{1,2}					Nombre	No. de ítem ²	Descripción ^{2,3}	Unidad de medida ^{2,3}	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
	PG	SP	FY	ACT	OB							
3. Educación	11	00	000	003	000	Formación y especialización de personal policial	2	Agentes de Policía Nacional Civil formados	Persona	3	2	1
3. Educación	11	00	000	003	000	Formación y especialización de personal policial	3	Personal policial con formación especial	Persona	3	2	1
3. Educación	12	00	000	003	000	Formación de personal penitenciario	2	Agentes penitenciarios graduados	Persona	3	2	1
3. Educación	12	00	000	003	000	Formación de personal penitenciario	3	Agentes penitenciarios con formación especializada	Persona	3	2	1

1/_ Según correo electrónico de la Dirección Técnica del Presupuesto.

2/_ Información del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Agradeciéndole su fina atención, me suscribo

Atentamente,

Lic. Bayron O. Osorio Alfonso
DIRECTOR
Vo. Bo. Dirección Planificación Institucional
-DIPLAN-
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
GUATEMALA, C.A.

Lorena Anabella Morales Quiros
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
-DIPLAN-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

/lamq

c.c. archivo

Comprometidos con la Educación

Licenciado Guzman:

Le envío la consulta

De: Juan Esteban Ordoñez Gonzalez

Enviado el: martes, 06 de junio de 2017 12:44 p.m.

Para: 'bmarroquin@minfin.gob.gt'; 'lrodas@mineduc.gob.gt'

CC: Judith Elizabeth Felipe Sanchez; Marvin Cesar Alonzo Aquino; Cesar Adolfo Pernillo Fuentes

Asunto: CLASIFICADOR TEMÁTICO DE EDUCACIÓN

Licenciados:

Bianca Marroquín/MINFIN

Luis Rodas/MINEDUC

En archivo adjunto encontrarán una consulta sobre el Clasificador Temático de Educación del MAGA para el presente ejercicio. De antemano agradecemos su respuesta por la misma vía.

Juan E. Ordóñez/Técnico de Presupuesto-UDAF
Central/MAGA

6 de junio de 2017

Licenciados:

Bianca Marroquín/Dirección Técnica del Presupuesto-MINFIN

Luis Rodas/Ministerio de Educación

En forma atenta y respetuosa, con relación al **Clasificador Temático de Educación**, nos permitimos hacerles la presente:

CONSULTA:

Identificación de actividad presupuestaria, productos y subproductos:

1. En el MAGA se identificó la **actividad presupuestaria Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal** (Escuelas de Formación Agrícola –EFA's-), para el presente ejercicio.
2. El producto programado es : **Alumnos formados a nivel básico y diversificado para el desarrollo rural agropecuario**, con los subproductos: 1) Alumnos egresados del nivel básico en formación agropecuaria y 2) Alumnos egresados de Perito Agrónomo, Administración de Empresas Agropecuarias, Perito Forestal y Perito en Agroturismo

“Inconveniente” a nivel del SICOIN:

Para proceder a la vinculación se observa el siguiente inconveniente a nivel del Sistema de Contabilidad Integrada:

No existe separación en cuanto a las partidas asignadas para los alumnos de nivel básico y los alumnos de nivel diversificado, por lo que una partida presupuestaria puede corresponder a ambos subproductos; por **ejemplo**:

En la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, la partida presupuestaria 2017-11130012-0201-13-00-000-007-133-1201-21 –Viáticos en el interior-, tiene **asignados en el SICOIN la cantidad de Q.477,106.00**; sin embargo a nivel de SIGES dicha cantidad está separada de la siguiente forma:

Para educación básica: Q.388,553.00 (Clasificador Temático 3 1 4)

Para educación vocacional Q. 88,553.00 (Clasificador Temático 3 1 5)

Q.477,106.00

El “inconveniente” que se ve es que, tendría que vincularse una misma partida para dos Clasificadores en el SICOIN (Esta situación se presenta en tres de cuatro escuelas).

Se agradece de antemano su apoyo.

Juan Esteban Ordóñez/Técnico de Presupuesto-UDAF Central

6 de junio de 2017.

De: Luis Alfonso Rodas Guzmán <lguzman@mineduc.gob.gt>
Enviado el: viernes, 16 de junio de 2017 12:10 p.m.
Para: 'Juan Esteban Ordoñez Gonzalez'
CC: lamorales@mineduc.gob.gt
Asunto: RE: CLASIFICADOR TEMÁTICO DE EDUCACIÓN

Buen día estimado lic. Ordoñez:

Referente a su consulta, le comento lo siguiente:

- Según la descripción de la actividad presupuestaria que me envió, me parece que dicha actividad sí debe estar vinculada al Clasificador Temático 03-Educación.
- Para establecer la Ruta correcta dentro del Clasificador Temático 03-Educación, según el Catálogo de Ruta que se le entregó, primero debe establecer si el producto *Alumnos formados a nivel básico y diversificado para el desarrollo rural agropecuario* que está asociado a dicha estructura, pertenecería al “Componente 1 Educación Escolar” o al “Componente 2 Educación Extraescolar o Paralela”.
- Si el producto pertenece al Componente 1, se debe tener claro si el MAGA brinda **toda** la administración (infraestructura, docencia, servicios) y otorga el gasto para realizar **todo** el proceso educativo o solamente brinda algún(os) beneficio(s)/servicio(s) a los alumnos para que estudien. Si solamente se brinda algún(os) beneficio(s)/servicio(s) deberá estar programado en el subcomponente “1.7 Servicios Auxiliares de Educación”; si el MAGA otorga todo el gasto para el proceso educativo, habría que escoger entre los subcomponentes “1.4 Educación Básica” o “1.5 Educación Diversificada”; al respecto, considero que si se estima que los alumnos egresados del nivel básico, prácticamente no tendrían otro sector educativo para continuar su formación agropecuaria, más que continuar con los estudios diversificados que ofrecen las Escuelas de Formación Agrícola (en otras palabras, quedan “obligados” a continuar en las EFAS) hasta graduarse

en cualquiera de las especialidades de Perito Agrónomo, Administración de Empresas Agropecuarias, Perito Forestal o Perito en Agroturismo, debería vincularse el gasto al subcomponente “1.5 Educación Diversificada”.

- Si el producto pertenece al Componente 2, considero que debería vincularse al subcomponente “2.1 Preparación Técnica”.

Por favor, siempre revise bien el Catálogo de Ruta que se le brindó, pues usted conoce mucho mejor cómo es la modalidad del gasto en educación que el MAGA brinda, que está asociado a la partida presupuestaria que me envió.

No dude en volverse a comunicar conmigo si tiene otros comentarios. Será un gusto servirle.

Saludos cordiales.

Luis Alfonso Rodas Guzmán

1) Alumnos egresados del nivel básico en formación agropecuaria y 2) Alumnos egresados de Perito Agrónomo, Administración de Empresas Agropecuarias, Perito Forestal y Perito en Agroturismo

De: Juan Esteban Ordoñez Gonzalez [mailto:eordonez@maga.gob.gt]

Enviado el: martes, 13 de junio de 2017 04:12 p.m.

Para: lguzman@mineduc.gob.gt

Asunto: RV: CLASIFICADOR TEMÁTICO DE EDUCACIÓN

A N E X O 4

COPIA

Guatemala, 29 de mayo de 2017
Oficio DIPLAN-P-1256-2017

Señor:

Kildare Enriquez

Director

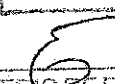
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

05 JUN 2017

Estimado Señor Director:

Firma: 

Hora: 13:33

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

De manera atenta me dirijo a usted, haciendo referencia a lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el artículo 39 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y la Circular Conjunta Número 002-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia del 31 de enero del año en curso, que estipulan que las instituciones públicas deberán rendir información al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las estructuras presupuestarias que den respuesta a los Clasificadores Temáticos establecidos en dichos cuerpos legales.

Al respecto, traslado a usted en forma digital por medio de un disco compacto (cd por sus siglas en inglés) la siguiente información:

- El documento denominado "Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 03-Educación", que fue presentado de manera oficial a diversas entidades del sector público el viernes 26 de mayo del presente año, incluyendo al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, con el propósito de que se incluya en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación que se deben vincular al Clasificador Temático 03-Educación, indicando la ruta de cada una, según el Catálogo de Ruta correspondiente.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt

- Las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación, que deben vincularse a los Clasificadores Temáticos con los cuales se ha identificado tener relación, de acuerdo a las funciones institucionales: 01-Pueblos Indígenas; 04-Reducción de la Desnutrición; 06-Niñez; 07-Juventud y 08-Género. Es importante indicar que, el Ministerio de Educación solamente posee el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 08-Género, por lo cual no se ha podido establecer la ruta correspondiente de los otros Clasificadores Temáticos.

Lo anterior, permitirá cumplir con lo que al respecto señalan las normativas citadas y la Circular Conjunta Número 002-2017.

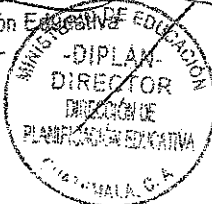
Agradeciendo su fina atención, me suscribo

Atentamente,

Vo. Bo

Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR

Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-



Licda. Lorena Anabella Morales Quiroz
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
-DIPLAN-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

/lamq

Adjunto: cd Indicado.

c.c. archivo

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
3. Educación	123. 302-326	VARIAS DEP.	11	00	000	001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	1	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	ENTIDAD	03	01	02
3. Educación	302-326	DIDEDUC	11	00	000	002	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES	1	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	PERSONA	03	01	02
3. Educación	302-326	DIDEDUC	11	00	000	003	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA	1	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	PERSONA	03	01	02
3. Educación	302-326	DIDEDUC	11	01	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE	1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	02
3. Educación	124	DIGECADE	11	01	000	003	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Cuadernos de trabajo impresos y dotados a estudiantes del nivel preprimario	DOCUMENTO	03	01	02
3. Educación	105	DIPLAN	11	01	000	004	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	1	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del Nivel Preprimario	ENTIDAD	03	01	02
3. Educación	124	DIGECADE	11	01	000	007	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del Nivel Preprimario Profesionalizados y en Proceso de Profesionalización	PERSONA	03	01	02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
3. Educación	302-326	DIDEDUC	11	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE	1	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	02
3. Educación	108	DIGEBI	11	02	000	002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Textos escolares dotados e impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe	DOCUMENTO	03	01	02
3. Educación	108	DIGEBI	11	02	000	004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel técnico universitario.	PERSONA	03	01	02
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	00	000	001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	1	Establecimientos del Nivel Primario atendidos con gratuidad	ENTIDAD	03	01	03
3. Educación	120	DIGEDUCA	12	00	000	002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO	1	Estudiantes y docentes del nivel primario evaluados	PERSONA	03	01	03
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	00	000	003	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES	1	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	PERSONA	03	01	03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	00	000	004	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA	1	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	PERSONA	03	01	03
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	01	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA	1	Estudiantes de Primaria Monolingüe Urbana atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	03
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	01	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL	1	Estudiantes de Primaria Monolingüe Rural Atendidos en el sistema Escolar	PERSONA	03	01	03
3. Educación	124	DIGECADE	12	01	000	004	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Textos dotados a estudiantes del nivel primario	DOCUMENTO	03	01	03
3. Educación	105	DIPLAN	12	01	000	005	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	1	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del nivel primario	ENTIDAD	03	01	03
3. Educación	124	DIGECADE	12	01	000	007	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA	1	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	ENTIDAD	03	01	03
3. Educación	124	DIGECADE	12	01	000	009	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes de nivel primario profesionalizados y en proceso de	PERSONA	03	01	03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
										profesionalización				
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	1	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	03
3. Educación	108	DIGEBI	12	02	000	002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Libros de textos escolares dotados a estudiantes de educación primaria bilingüe intercultural	DOCUMENTO	03	01	03
3. Educación	108	DIGEBI	12	02	000	004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del Nivel Primario Bilingüe Intercultural Profesionalizados y en Proceso de Profesionalización	PERSONA	03	01	03
3. Educación	302-326	DIDEDUC	12	04	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS	1	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	03
3. Educación	302-326	DIDEDUC	13	00	000	001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	1	Establecimientos del Ciclo Básico atendidos con gratuidad	ENTIDAD	03	01	04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
3. Educación	302-326	DIDEDUC	13	00	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	1	Estudiantes del Ciclo Básico atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	04
3. Educación	302-326	DIDEDUC	13	00	000	003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA	1	Estudiantes del Ciclo Básico Telesecundaria atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	04
3. Educación	124	DIGECADE	13	00	000	007	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	1	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	ENTIDAD	03	01	04
3. Educación	302-326	DIDEDUC	13	00	000	008	000	BECAS PARA ALUMNAS DEL CICLO BÁSICO	1	Alumnas del Ciclo Básico Oficial beneficiadas con becas escolares	BECA	03	01	04
3. Educación	105	DIPLAN	13	00	000	009	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	1	Edificios escolares reparados y remozados del Ciclo Básico	ENTIDAD	03	01	04
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	00	000	001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	1	Establecimientos del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad	ENTIDAD	03	01	05
3. Educación	120	DIGEDUCA	14	00	000	002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO DIVERSIFICADO	1	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	PERSONA	03	01	05
3. Educación	124	DIGECADE	14	00	000	004	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	1	Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos	ENTIDAD	03	01	05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
										tecnológicos				
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	00	000	005	000	BECAS PARA ALUMNAS DEL CICLO DIVERSIFICADO	1	Alumnas del Ciclo Diversificado beneficiadas con Becas Escolares	BECA	03	01	05
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	01	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS	1	Estudiantes de Formación para Maestros atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	05
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	01	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN	1	Estudiantes de Formación de Bachiller con Orientación en Docencia atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	05
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES	1	Estudiantes de Formación de Bachilleres atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	05
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	03	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE PERITOS	1	Estudiantes de Formación de Perito atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	05
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	04	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS	1	Estudiantes de Formación Secretarial atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA	03	01	05
3. Educación	302-326	DIDEDUC	14	05	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES	1	Estudiantes de Formación Técnico Industrial atendidos en el Sistema	PERSONA	03	01	05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
										Escolar				
3. Educación	302-326	DIDEDUC	15	00	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL (NUFED)	1	Estudiantes del Programa (NUFED) atendidos	PERSONA	03	02	01
3. Educación	302-326	DIDEDUC	15	00	000	003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA A DISTANCIA PARA ADULTOS (PEDA)	1	Estudiantes del Programa de Educación Primaria a Distancia para Adultos atendidos (PEDA)	PERSONA	03	02	01
3. Educación	302-326	DIDEDUC	15	00	000	004	000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO LABORAL (CEMUCAF)	1	Estudiantes del Programa CEMUCAF atendidos en áreas técnico-laborales	PERSONA	03	02	01
3. Educación	115	DIGEEEX	15	00	000	005	000	SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA	1	Técnicos docentes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEEX, formados en educación integral en sexualidad y prevención de la violencia	PERSONA	03	02	02
3. Educación	302-326	DIDEDUC	15	00	000	006	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EXTRAESCOLAR	1	Establecimientos del Programa NUFED atendidos con Gratuidad	ENTIDAD	03	02	01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
3. Educación	115	DIGEEX	15	00	000	008	000	SERVICIOS DE MODALIDADES FLEXIBLES	1	Estudiantes del Programa de Modalidades Flexibles atendidos	PERSONA	03	02	01
3. Educación	127	DIGEFOCE	20	00	000	001	000	SERVICIOS DE APOYO EN ESCUELAS SALUDABLES	1	Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	PERSONA	03	01	07
3. Educación	302-326	DIDEDUC	20	00	000	002	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA	1	Niños y Niñas del Nivel Preprimario atendidos con alimentación escolar	PERSONA	03	01	02
3. Educación	302-326	DIDEDUC	20	00	000	003	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMARIA	1	Niños y Niñas del nivel Primario atendidos con alimentación Escolar	PERSONA	03	01	03
3. Educación	302-327	DIDEDUC	22	01	000	001	000	SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	1	Estudiantes de preprimaria bilingüe y monolingüe de los municipios priorizados atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	02
3. Educación	VIAS DEP.	VIAS DEP.	22	01	000	003	000	FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO	1	Padres y madres de las comunidades en los municipios priorizados, sensibilizados en la educación preprimaria de sus hijos	PERSONA	03	02	01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 03-EDUCACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
3. Educación	302-327	DIDEDUC	22	02	000	001	000	SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	1	Estudiantes de primaria bilingüe y monolingüe de los municipios prioritizados atendidos en el sistema escolar	PERSONA	03	01	03
3. Educación	VARIAS DEP.	VARIAS DEP.	22	02	000	002	000	FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO	1	Padres y madres de las comunidades en los municipios prioritizados, sensibilizados en la educación primaria de sus hijos	PERSONA	03	02	01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 01-PUEBLOS INDÍGENAS
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
1. Pueblos Indígenas	302-326	DIDEDUC	11	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	1	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	PERSONA			
1. Pueblos Indígenas	108	DIGEBI	11	02	000	002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Textos escolares dotados e impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe	DOCUMENTO			
1. Pueblos Indígenas	108	DIDEDUC	11	02	000	004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	PERSONA			
1. Pueblos Indígenas	302-326	DIDEDUC	12	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	1	Estudiantes del nivel primario bilingüe atendidos en el sistema escolar	PERSONA			
1. Pueblos Indígenas	108	DIGEBI	12	02	000	002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Libros de textos escolares dotados a estudiantes de educación primaria bilingüe intercultural	DOCUMENTO			
1. Pueblos Indígenas	108	DIGEBI	12	02	000	004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del Nivel Primario Bilingüe Intercultural Profesionalizados y en Proceso de Profesionalización	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 04-REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
4. Reducción de la desnutrición	127	DIGEFOCE	20	00	000	001	000	SERVICIOS DE APOYO EN ESCUELAS SALUDABLES	1	Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	PERSONA			
4. Reducción de la desnutrición	302-326	DIDEDUC	20	00	000	002	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA	1	Niños y Niñas del Nivel Preprimario atendidos con alimentación escolar	PERSONA			
4. Reducción de la desnutrición	302-326	DIDEDUC	20	00	000	3	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMARIA	1	Niños y Niñas del nivel Primario atendidos con alimentación Escolar	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 06-NIÑEZ
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	11	00	000	001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	1	Establecimientos del Nivel Preprimario atendidos con gratuidad	ENTIDAD			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	11	00	000	002	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES	1	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	PERSONA			
6. Niñez	123, 302-326	VARIAS DEP.	11	00	000	003	000	DOTACIÓN DE VALLA DIDÁCTICA	1	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	PERSONA			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	11	01	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE	1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	PERSONA			
6. Niñez	124	DIGECADE	11	01	000	003	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Cuadernos de trabajo impresos y dotados a estudiantes del nivel preprimario	DOCUMENTO			
6. Niñez	105	DIPLAN	11	01	000	004	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	1	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del Nivel Preprimario	ENTIDAD			
6. Niñez	124	DIGECADE	11	01	000	007	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del Nivel Preprimario Profesionalizados y en Proceso de Profesionalización	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 06-NIÑEZ
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	11	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE	1	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	PERSONA			
6. Niñez	108	DIGEBI	11	02	000	002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Textos escolares dotados e impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe	DOCUMENTO			
6. Niñez	108	DIGEBI	11	02	000	004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel técnico universitario.	PERSONA			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	00	000	001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	1	Establecimientos del Nivel Primario atendidos con gratuidad	ENTIDAD			
6. Niñez	120	DIGEDUCA	12	00	000	002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO	1	Estudiantes y docentes del nivel primario evaluados	PERSONA			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	00	000	003	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES	1	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	PERSONA			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	00	000	004	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA	1	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	PERSONA			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	01	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA	1	Estudiantes de Primaria Monolingüe Urbana atendidos en el sistema escolar	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 06-NIÑEZ
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NQ. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	01	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL	1	Estudiantes de Primaria Monolingüe Rural A tendidos en el sistema Escolar	PERSONA		
6. Niñez	124	DIGECADE	12	01	000	004	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Textos dotados a estudiantes del nivel primario	DOCUMENTO		
6. Niñez	105	DIPLAN	12	01	000	005	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	1	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del nivel primario	ENTIDAD		
6. Niñez	124	DIGECADE	12	01	000	007	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA	1	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	ENTIDAD		
6. Niñez	124	DIGECADE	12	01	000	009	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes de nivel primario profesionalizados y en proceso de profesionalización	PERSONA		
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	1	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	PERSONA		
6. Niñez	108	DIGEBI	12	02	000	002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1	Libros de textos escolares dotados a estudiantes de educación primaria bilingüe intercultural	DOCUMENTO		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 06-NIÑEZ
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
6. Niñez	108	DIGEBI	12	02	000	004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES	1	Docentes del Nivel Primario Bilingüe Intercultural Profesionalizados y en Proceso de Profesionalización	PERSONA			
6. Niñez	302-326	DIDEDUC	12	04	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS	1	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 07-JUVENTUD
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	13	00	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	1	Estudiantes del Ciclo Básico atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	13	00	000	003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA	1	Estudiantes del Ciclo Básico Telesecundaria atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	14	01	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS	1	Estudiantes de Formación para Maestros atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	14	01	000	002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN	1	Estudiantes de Formación de Bachiller con Orientación en Docencia atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	14	02	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES	1	Estudiantes de Formación de Bachilleres atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	14	03	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE PERITOS	1	Estudiantes de Formación de Perito atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	14	04	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS	1	Estudiantes de Formación Secretarial atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 07-JUVENTUD
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
7. Juventud	302-326	DIDEDUC	14	05	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES	1	Estudiantes de Formación Técnico Industrial atendidos en el Sistema Escolar	PERSONA			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS AL
CLASIFICADOR TEMÁTICO 08-GÉNERO
EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Temático	COD. U.E.	Unidad Ejecutora	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RUTA	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
8. Enfoque de Género	129	DIGECOR	01	00	000	007	000	SERVICIOS DE APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EQUIDAD, GÉNERO Y ETNIA	1	Servicios de Apoyo a la Institucionalización de la Equidad, Género y Étnia	Evento	08	02	03
8. Enfoque de Género	302-326	DIDEDUC	05	00	000	007	000	BECAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES CON DISCAPACIDAD	1	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	BECA	08	02	03
8. Enfoque de Género	302-326	DIDEDUC	13	00	000	008	000	BECAS PARA ALUMNAS DEL CICLO BÁSICO	1	Alumnas del Ciclo Básico Oficial beneficiadas con becas escolares	BECA	08	02	03
8. Enfoque de Género	302-326	DIDEDUC	14	00	000	005	000	BECAS PARA ALUMNAS DEL CICLO DIVERSIFICADO	1	Alumnas del Ciclo Diversificado beneficiadas con Becas Escolares	BECA	08	02	03
8. Enfoque de Género	302-326	DIDEDUC	14	04	000	001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS	1	Estudiantes de Formación Secretarial atendidas en el Sistema Escolar	PERSONA	08	02	03

Artículo 31. Prohibición para disminución a asignaciones. Las asignaciones de gasto aprobadas para los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Educación, no podrán por ningún motivo disminuirse.

Artículo 32. Priorización en la asignación de cuotas financieras y devolución de saldos de efectivo. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá priorizar en la asignación de cuotas financieras, las solicitudes presentadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación y de Gobernación, así como al Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y de la Defensa Pública Penal -IDPP-, así como a los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Se exceptúan de la aplicación del artículo 38 del Decreto Número 101-87 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, al Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- e Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.

Artículo 33. Gratuidad de servicios públicos esenciales. Los Organismos del Estado garantizan los servicios públicos esenciales de educación y salud pública y asistencia social, por lo cual se prestarán íntegramente en forma gratuita por parte del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas, y cuando correspondiere, a las Municipalidades de la República.

Artículo 34. Política de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Dentro del presupuesto de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, de conformidad con la literal j) del artículo 171 de la Constitución Política de la República, se programa una previsión de Q.182,400,000, destinándose Q.61,400,000 a la reparación individual de las familias afectadas y Q.121,000,000 a la reparación colectiva, contenida en la Política de la Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- elaborará el programa de ejecución, y los desembolsos se realizarán con apego a la disponibilidad de recursos que permitan hacer efectivas las reparaciones económicas pendientes de pago. La referida programación podrá ser objeto de revisión periódica, a fin de trasladar los recursos estrictamente necesarios.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- con base en el reglamento respectivo para la administración de la Política de Reparación, se asegurará de la debida custodia de la documentación que dé cuenta sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de sus fines, y que se llenen los requisitos y procedimientos administrativos que deberán cumplir las personas beneficiadas de la reparación individual y los proyectos definidos.

Artículo 35. Cobertura y priorización en la prestación de servicios. Las Entidades del Sector Público deben definir y mejorar la prestación de bienes y servicios en los municipios priorizados, conforme a la política social y económica vigente, aumentando la cobertura de intervenciones relevantes para el logro de los resultados, conforme a los catálogos de bienes y/o servicios ya definidos.

CAPÍTULO IV RECURSOS HUMANOS

Artículo 36. Otras remuneraciones de personal temporal. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-82 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, y que se financien con recursos provenientes de ingresos tributarios, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil Quetzales (Q.30,000) en cada mes.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero de 2017 a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quedará expresamente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte. Finalmente, los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

Artículo 37. Jornales. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal vigente, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 Jornales, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para efectos de la contratación, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones legales establecidas que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante enero del mismo ejercicio fiscal. Las instituciones quedan obligadas al cumplimiento del pago del salario mínimo indicado en la ley específica. La programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación, si la misma conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente. El costo adicional deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

Artículo 38. Contratación de otros estudios y/o servicios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.

Artículo 39. Verificación de los controles en el Sistema de Nómina y Registro de Personal. Las Entidades de la Administración Central deberán verificar que los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, se encuentren asignados en los controles de la ubicación geográfica en la que el servidor público presta los servicios. En los casos que el servidor público esté en un control distinto al que le corresponde, las entidades deberán realizar a más tardar el 31 de mayo de 2017 las gestiones ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- para el traslado del puesto.

Artículo 40. Reconocimiento de gastos por servicios prestados. A las personas individuales que presten sus servicios técnicos o profesionales a las instituciones públicas, se les podrán pagar los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados en el transcurso de 2017, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados. El Ministerio de Finanzas Públicas emitirá el reglamento respectivo a más tardar el 31 de marzo de 2017.

CAPÍTULO V TESORERÍA

Artículo 41. Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de comprobante único de registro. Es responsabilidad de los autorizadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro, el detalle del gasto que se esté ejecutando. Se prohíbe a las unidades ejecutoras efectuar pagos del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, a través de planillas. Asimismo, queda obligado el funcionario de cada entidad a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales de transparencia.

Artículo 42. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación y se efectúen por medio de Comprobante Único de Registro, será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondo rotativo, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 43. Retenciones del Impuesto Sobre la Renta. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, los entes estatales a través de sus unidades ejecutoras están obligados a retener el impuesto, para tal efecto, la determinación del impuesto se debe realizar en el momento del registro del gasto en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). La constancia de retención se deberá emitir por parte de las unidades ejecutoras con la fecha en que se realice el pago del Comprobante Único de Registro de egresos y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, y se efectúen por medio de Comprobante Único de Registro, será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada, conforme las retenciones efectuadas por las unidades ejecutoras, quienes tendrán la responsabilidad de presentar la declaración de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de generar los anexos referidos en la ley.

Las dependencias de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondos rotativos, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 44. Prohibición de inversiones en instituciones financieras privadas. Se prohíbe a las Entidades de la Administración Central, a los Consejos Departamentales de Desarrollo, así como a las Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a realizar con los fondos públicos que se les trasladen, cualquier tipo de inversión en instituciones financieras privadas.

Se exceptúa de esta disposición a las instituciones que manejen fondos de pensiones o que las leyes que las rigen se los permitan, y las municipalidades.